

En _____, a _____ de _____ de 1.99__

fdo

Sr. GERENTE PROVINCIAL DEL I.A.S.S.

ORDEN de 10 de enero de 1992, por lo que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley Fundacional (Ley 10/1.988, de 29 de diciembre, BOJA número 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otra parte, la Ley 3/1.991, de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1.992 establece en su artículo 18, que los programas de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, debiendo aprobar cada Consejería las normas reguladoras de la concesión de subvenciones antes de disponer de los créditos asignados en el estado de gastos.

En cumplimiento de este precepto legal y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo 19. Objeto.

El Instituto Andaluz de la Mujer, dentro de los límites aprobados en su presupuesto, dispondrá la concesión de subvenciones para actividades en materia de su competencia, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 18.4 de la Ley 3/91 de 28 de Diciembre.

Artículo 20. Finalidad.

19.- Estas subvenciones tendrán como finalidad:

- El fomento y la consolidación del movimiento asociativo de mujeres.

- La realización de programas y actividades relacionadas con las actuaciones del Plan de Igualdad de Oportunidades de las mujeres.

20.- Los servicios y actividades que justificarán el otorgamiento de las subvenciones serán las siguientes:

AREA JURIDICA

- * Iniciativas que contemplen la defensa de la aplicación del principio de igualdad ante el orden jurisdiccional, civil, penal y laboral.
- * Programas y actividades destinados a facilitar, en el ámbito del ordenamiento jurídico, el conocimiento de nociones básicas para la aplicación del principio de igualdad.

AREA DE EDUCACION Y CULTURA

- * Elaboración de recursos didácticos no sexistas, para la utilización directa en el aula, dentro del marco de la Reforma Educativa.
- * Proyectos dirigidos a dar a conocer y promover la presencia de la mujer en el ámbito de la cultura y de la ciencia.
- * Proyectos dirigidos a la elaboración de una red de Educación no sexista.
- * Programas que promuevan el reparto de responsabilidades en el ámbito familiar y social.

- * Proyectos de metodologías alternativas en Educación/Formación de mujeres.

AREA DE SALUD

- * Programas o actividades dirigidos a promover la salud sexual y reproductiva.
- * Programas y actividades dirigidos a promover la salud mental de las mujeres.
- * Proyecto de Educación para la Salud dirigidos a colectivos de mujeres en situaciones especiales: minorías étnicas, emigrantes, ex-reclusas, etc.
- * Programas y actividades destinadas a potenciar la prevención del cáncer genital, mamario, enfermedades de transmisión sexual y sida.

AREA DE FORMACION, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

- * Programas de orientación e información profesional dirigidos a mujeres demandantes de empleo.
- * Elaboración de materiales que faciliten la aplicación de la igualdad de oportunidades en la formación y el empleo.
- * Programas que favorecen la creación de una red para facilitar el intercambio de información y estimular la realización de acciones positivas en materia de formación.
- * Programas de sensibilización dirigidos a potenciar la participación de las mujeres en el mundo laboral y el reparto de responsabilidades en las tareas domésticas.
- * Proyectos dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades en la práctica laboral.
- * Programas que contemplen la sensibilización de las/los empresarias/os sobre la igualdad de oportunidades en las relaciones laborales.

AREA DE ATENCION SOCIAL Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES

- * Programas que promuevan el reparto de responsabilidades en el ámbito social y familiar.
- * Creación de servicios de apoyo que favorezcan la participación social y laboral de las mujeres.
- * Proyectos dirigidos a prevenir la marginalidad.
- * Programas dirigidos a colectivos de mujeres en situación de mayor desigualdad.

AREA DE SENSIBILIZACION Y COMUNICACION SOCIAL.

- * Programas de sensibilización dirigidos a evitar la imagen discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación y en la publicidad.
- * Programas dirigidos a sensibilizar a la sociedad sobre las agresiones que sufren las mujeres.

AREA DE PARTICIPACION.

- * Actividades dirigidas a difundir el Plan de Igualdad de Oportunidades de Andalucía.
- * Programas y/o actividades que favorezcan la organización y participación en las asociaciones de mujeres y la coordinación entre éstas.
- * Proyectos relacionados con el mantenimiento e infraestructura de las asociaciones para llevar a cabo las actividades programadas y relacionadas con las actuaciones del Plan de Igualdad de Oportunidades.

Los proyectos presentados por las Corporaciones Locales irán dirigidos prioritariamente a:

- Municipios de más de 10.000 habitantes: creación y/o mantenimiento de Centros de Información a la mujer.

- Municipios de hasta 10.000 habitantes: programas dirigidos a fomentar la participación y el asociacionismo de las mujeres.

El Instituto Andaluz de la Mujer financiará hasta un máximo de un 50% los proyectos subvencionados a las Corporaciones Locales.

Artículo 39.: Solicitantes.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales Andaluzas y Asociaciones de Mujeres, sin ánimo de lucro, que ejerzan sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 40.: Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, calle Alfonso XII, 52 - Sevilla -, en los Centros de la Mujer de cada provincia, o de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no pudiéndose presentar más de un proyecto por solicitante.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 2 de marzo de 1.992, a las catorce horas.

Artículo 50.: Documentación.

A la solicitud de subvención deberá aportarse la siguiente documentación, debidamente compulsada, cotejada o autenticada:

- CORPORACIONES LOCALES.

- * Acuerdo o resolución del Órgano competente.
- * D.N.I., de la persona que suscribe la solicitud.
- * Certificación de la secretaria de la Corporación Local sobre la personalidad y condición que ostenta el/la solicitante.
- * Anexo II (A, B o C), según los casos, por triplicado ejemplar.

- ASOCIACIONES DE MUJERES.

- * Título de Constitución o Estatutos.
- * Inscripción en Registro de Asociaciones.
- * D.N.I. y título o poder bastante a favor de la persona que suscribe la solicitud.
- * Anexo I presentado por triplicado ejemplar.

En caso de que hubiera realizado la actividad para la que se solicita la subvención, deberán aportarse los documentos justificativos de la ejecución de la actividad.

Igualmente, y en los casos que proceda, deberán aportarse los documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según lo dispuesto en las ordenes de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1.988 (BOJA nº 53, de 8 de julio) y de 13 de diciembre de 1.989 (BOJA nº 102, de 26 de diciembre de 1.989).

Artículo 60.: Subsanción de errores.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación anteriormente reseñada o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámites. La documentación habrá de presentarse en la Secretaría General del Instituto, sito en calle Alfonso XII, nº 52 - 41002 Sevilla.

Artículo 70.: Resolución.

1.- La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previos los informes que estime oportunos.

Esta resolución, será publicada en B.O.J.A., así como en los tablones de anuncios de esta Consejería y órganos periféricos, y fijará, en su caso, la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida y plazos para su justificación.

2.- Contra dicha resolución, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 80. Obligaciones de los beneficiarios.

Las/los beneficiarias/os de las subvenciones se obligan a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención acreditando la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Admitir en todo momento la verificación por parte del Instituto de las actividades financiadas con la subvención.

d) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Solicitar autorización para cualquier modificación que haya que realizar sobre el proyecto subvencionado.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 90. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 100.: Justificación.

Para hacer efectiva la subvención será necesaria la aportación de una memoria y los documentos justificativos que acrediten la realización de la actividad proyectada y aceptada.

No obstante lo anterior podrá hacerse efectivo el pago de la subvención con anterioridad a la realización de la acción proyectada cuando, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, así lo estime la Directora del Instituto. Ello no eximirá de la obligación de presentar, una vez realizada la actividad, la documentación justificativa a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de haberse efectuado el pago anticipado de la subvención, el incumplimiento por el beneficiario de la realización de la acción proyectada, determinará el inmediato reintegro de la cantidad entregada.

En todo caso, el Instituto Andaluz de la Mujer comprobará conforme a la normativa vigente, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Artículo 110. Carácter.

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de convenios, de acuerdo con los criterios que en esta Orden se determinan, según las disponibilidades presupuestarias del Instituto.

Artículo 120.: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el pago de la subvención, en los casos establecidos en el punto 12 del art. 18 de la Ley 3/91 de 28 de Diciembre.

Artículo 130.: Infracciones y Sanciones.

Las infracciones administrativas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley General Presupuestaria: Texto Refundido de 23 de Septiembre de 1.988.

DISPOSICION ADICIONAL

La cuantía global de estas subvenciones tendrá como límite los créditos que figuran en las aplicaciones presupuestarias 2.19.31.01.480.23D y 2.19.31.01.460.23D del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992.

DISPOSICION FINAL.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las Instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 10 de enero de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

1.- Datos de la Convocatoria

Organo Convocante	<input type="text"/>		
BOJA	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>

2.- Datos de la ASOCIACION

Nombre	<input type="text"/>	C.I.F.	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Telf.	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Prov.	<input type="text"/>
Representante legal o apoderado/a. (Nombre y Cargo)	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>		
Telefono	<input type="text"/>		
ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION			
Entidad:	Clave:		Clave:
Dirección Sucursal:	Clave:		Clave:
Nº Cuenta:			

3.- Datos de identificación del proyecto.

TITULO DEL PROYECTO	
<input type="text"/>	
AREA DE CONTENIDO A LA QUE SE APLICA	
<input type="text"/>	
Plazo de realizacion	<input type="text"/>
Cuantia de la subvencion solicitada	<input type="text"/>

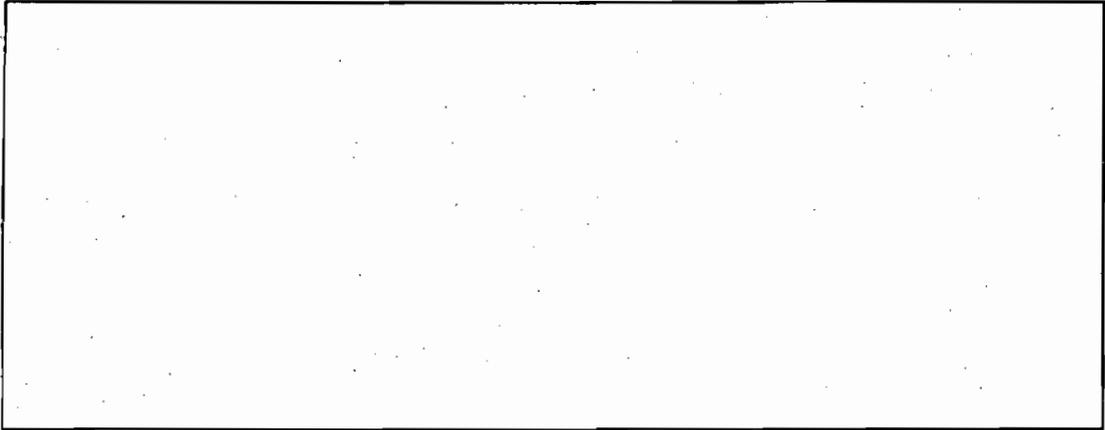
4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.

..... a de

Fdo.:

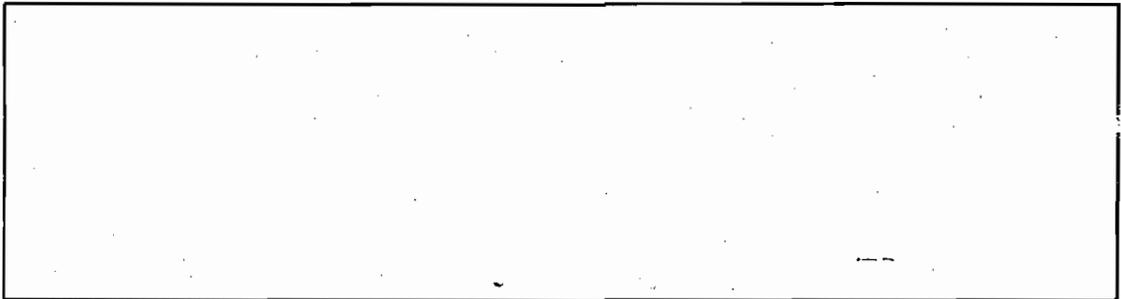
ILLA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1. Fines de la entidad según los estatutos..

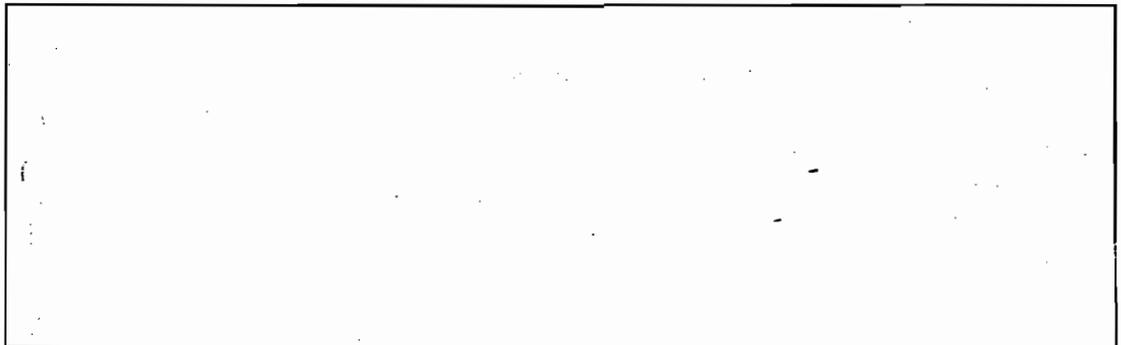


2.- MEDIOS DE LA ENTIDAD

2.1. Locales en propiedad, arrendamiento o cesión.



2.2. Presupuesto de gastos e ingresos durante el año 1.991.



2.3. Fuentes de financiación.

--

2.4. Número de socias/os o afiliadas/os.

--

3.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD DURANTE 1.991

3.1. Descripción de las actividades.

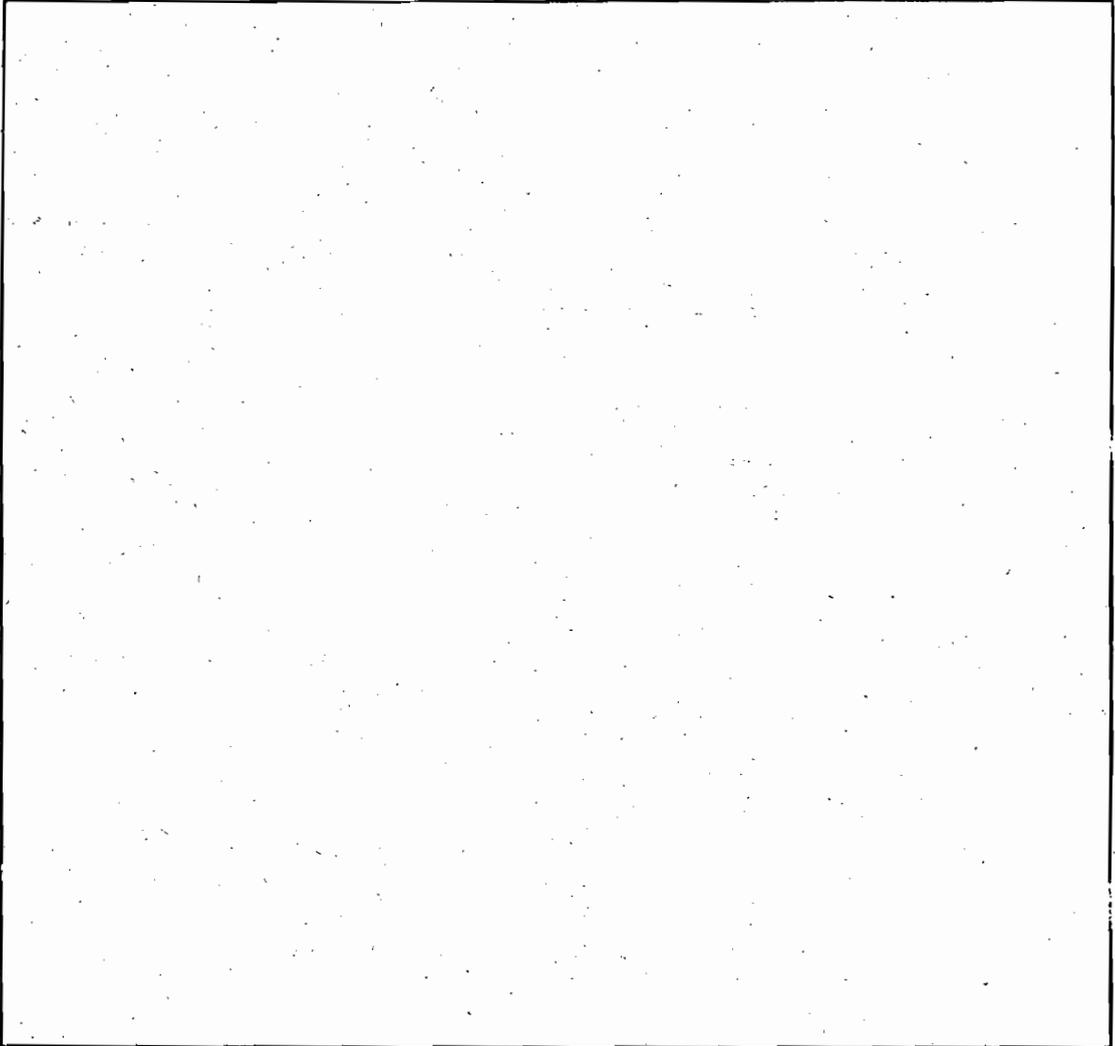
--

3.2. Subvenciones recibidas y Organismo que la concedió en 1.991.

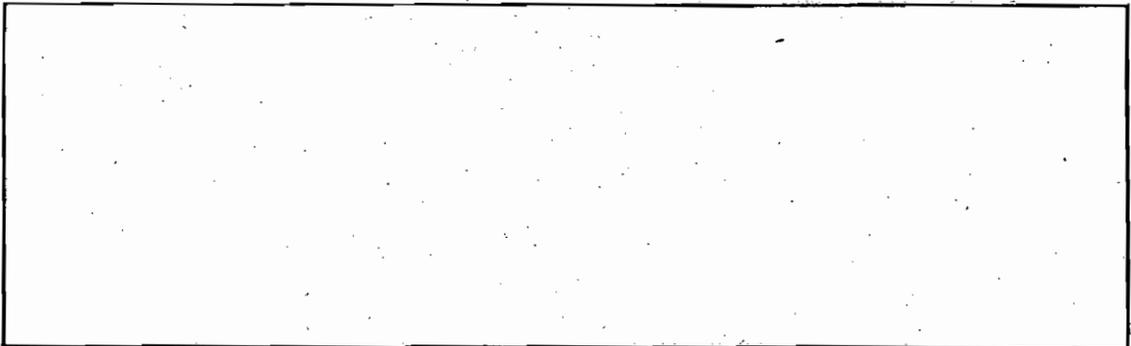
--

4-. PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCION:

4.1. Descripción del programa.

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the description of the program.

4.2. Metodología prevista para la realización del proyecto.

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the methodology of the project.

4.3. Calendario (Tiempo previsto para cada fase de su realización).

--

4.4. Presupuesto desglosado del proyecto.

--

4.5. Otros Organismos a los que se le ha solicitado subvención para este proyecto y cuantía.

--

5-. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

5.1. Equipo que realizará el programa y su cualificación profesional individual.

a. Personal fijo

b. Personal contratado a tiempo parcial

c. Colaboraciones de voluntarios/as.

d. Arrendamiento de servicios

5.2. Material técnico a utilizar.

Nota: En caso necesario utilice Anexo a la memoria.

ANEXO A LA MEMORIA

A) CREACION DE CENTROS DE INFORMACION

1.- Datos de la convocatoria.

Organo convocante	<input type="text"/>		
BOJA	<input type="checkbox"/>	FECHA	<input type="text"/>

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante

Nombre	<input type="text"/>	C.I.F.	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Telf.	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Prov.	<input type="text"/>
		NI de Habitantes	<input type="text"/>
Representante legal o apoderado/a (Nombre y Cargo)	<input type="text"/>		
ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION			
Entidad:		Clave:	
Dirección Sucursal:		Clave:	
Nº Cuenta:			

3.- Presupuesto del programa objeto de subvención

1º) PRESUPUESTO TOTAL	<input type="text"/>
2º) CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA	<input type="text"/>
3º) APORTACION MUNICIPAL	<input type="text"/>

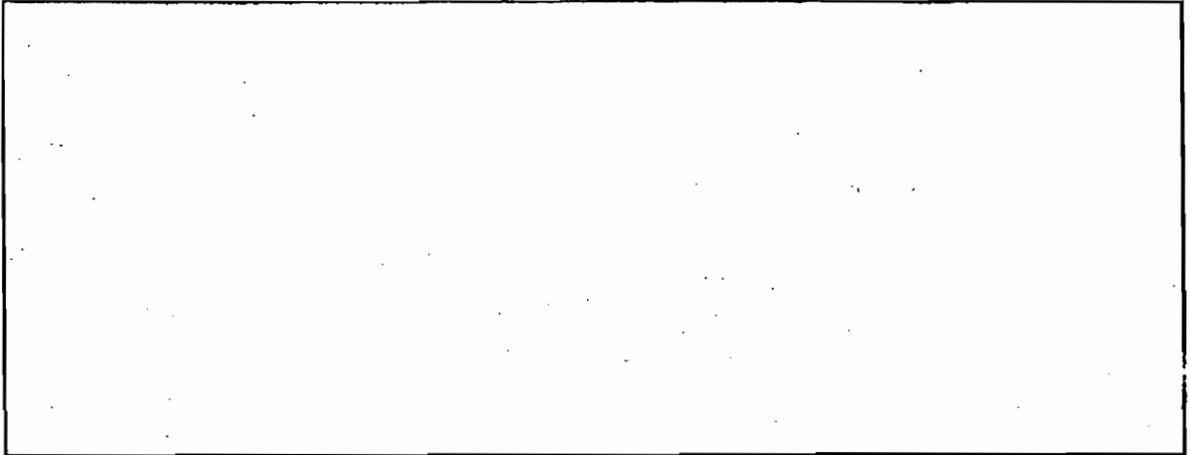
4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
 5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.
 a de

Fdo.:

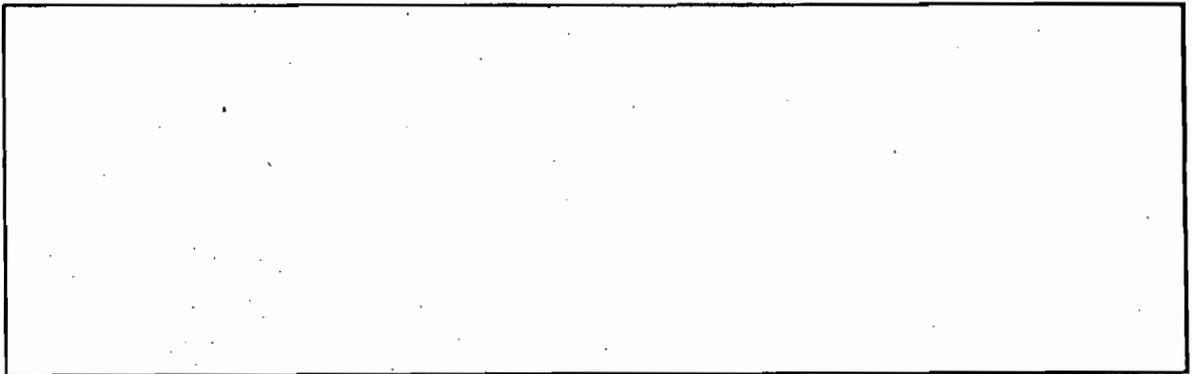
ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER DESARROLLADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 1991.

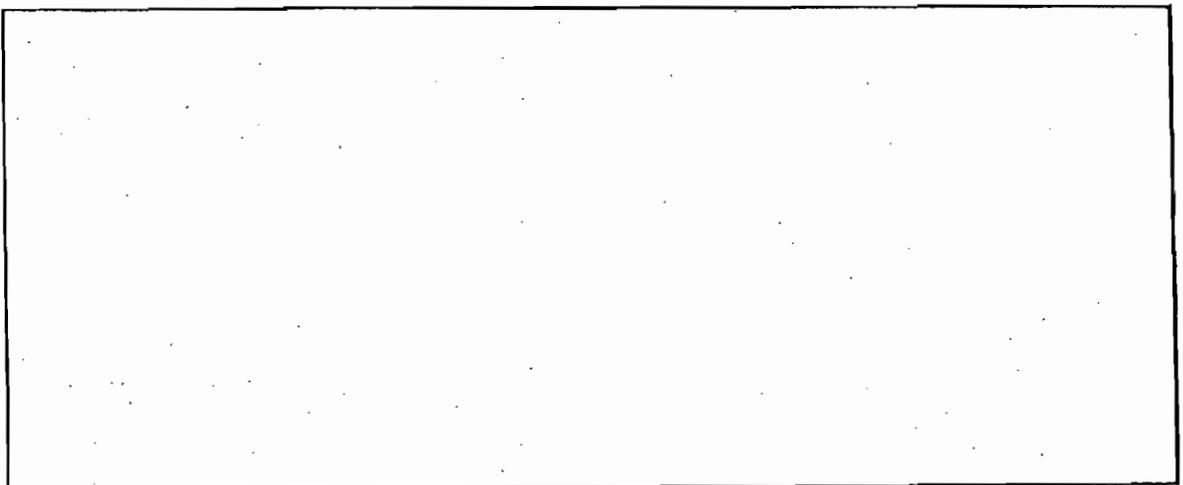
1-1. Enumeración de las actividades.



1-2. Cuantía invertida en estas actividades.



1-3. Subvenciones recibidas y Organismos que las concedió en 1991.



2.- PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A LAS QUE SE APLICA LA ACTUAL SUBVENCIÓN.

2-1. Datos de Identificación del nuevo Centro de Información.

a) Profesionales con los que contaría el Centro de Información y modalidad de contratación.

b) Horario de los/las profesionales.

c) Horario de atención al público.

d) Indique si el local sería de uso exclusivo o compartido con otros servicios.

e) Características del local: m², nº de despachos...

3.- Presupuesto detallado de programa indicando expresamente la aportación municipal con cargo a presupuesto corriente.

**ANEXO II
(CORPORACIONES LOCALES)**

B) MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE INFORMACION

1.- Datos de la convocatoria

Órgano Convocante	<input type="text"/>		
BOJA	<input type="text"/>	ELCBA	<input type="text"/>

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante.

Nombre	<input type="text"/>	C.I.F.	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Telf.	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Prov.	<input type="text"/>
		Nº de Habitantes	<input type="text"/>
Representante legal o apoderado/a (Nombre y Cargo)	<input type="text"/>		
ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION			
Entidad:		Clave:	
Dirección Sucursal:		Clave:	
Nº Cuenta:			

3.- Presupuesto del Programa.

1º) PRESUPUESTO TOTAL	<input type="text"/>
2º) CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA	<input type="text"/>
3º) APORTACION MUNICIPAL	<input type="text"/>

4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.

..... a de

Fdo.:

ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1.- PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.

1-1. Datos de Identificación del Centro de Información.

a) Profesionales con los que cuenta el Centro de Información y modalidad de contratación

b) Horario de los/las profesionales.

c) Horario de atención al público.

d) Dirección del Centro de Información a la Mujer.

e) Teléfono.

f) Indique si el local es de uso exclusivo o compartido con otros servicios.

g) Características del local: m², nº de despachos...

1-2. Nº de personas que han sido atendidas en el Centro durante el año 1991.

--

1-3. Actividades desarrolladas por el Centro de Información durante el año 1991.

1-4. Actividades a desarrollar en el año 1992.

1-5. Presupuesto detallado del Centro de Información, indicando expresamente la aportación municipal con cargo al presupuesto corriente.

--

**ANEXO II
(CORPORACIONES LOCALES)**

C) PROGRAMAS DE PARTICIPACION

1.- Datos de la convocatoria.

Órgano convocante	<input type="text"/>		
BOJA	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante

Nombre	<input type="text"/>	C.I.F.	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Telf.	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Prov.	<input type="text"/>
		Nº de Habitantes	<input type="text"/>
Representante legal o apoderado a (Nombre y Cargo)	<input type="text"/>		
ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION			
Entidad:		Clave:	
Dirección Sucursal:		Clave:	
Nº Cuenta:			

3.- Datos de identificación del proyecto

1º) TITULO DEL PROYECTO	<input type="text"/>
2º) PRESUPUESTO TOTAL	<input type="text"/>
3º) CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA	<input type="text"/>
4º) APORTACION MUNICIPAL	<input type="text"/>

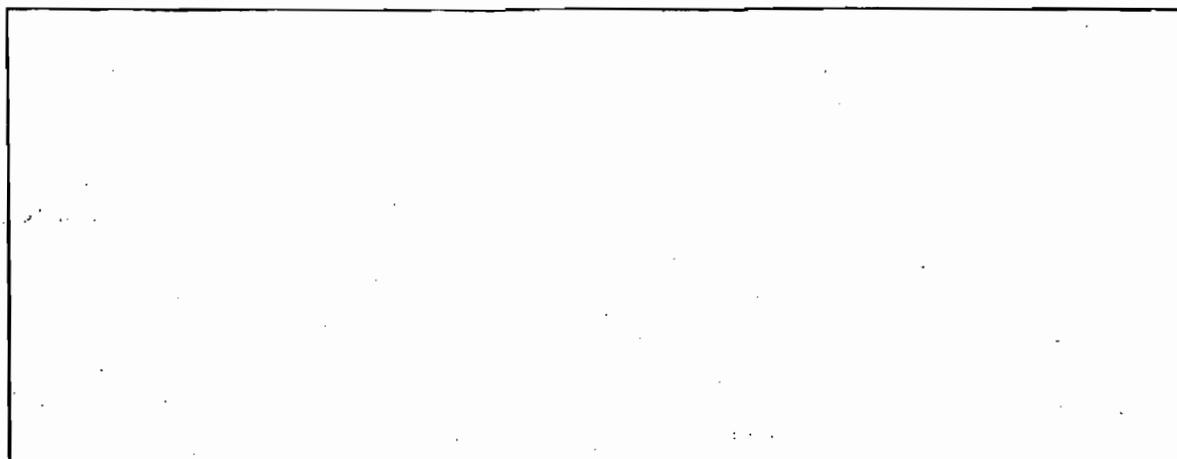
4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
 5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.

..... a de

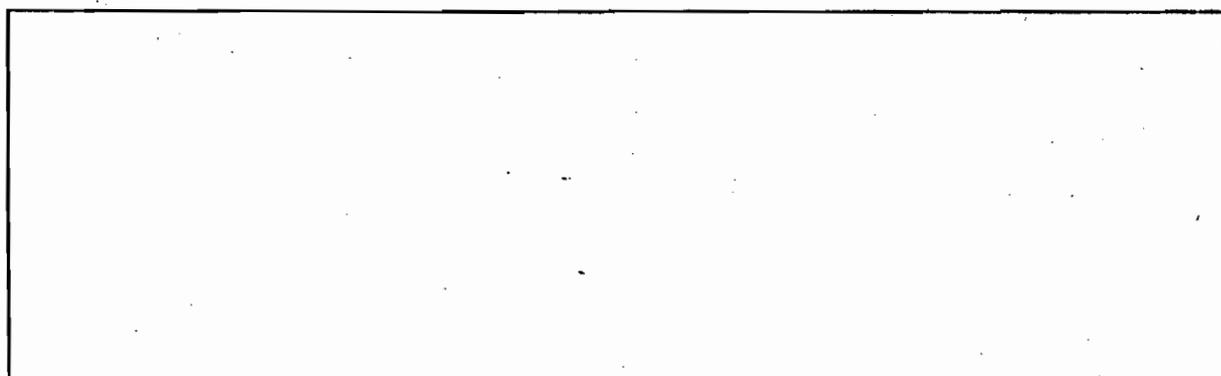
Fdo.:

1.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER DESARROLLADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 1991

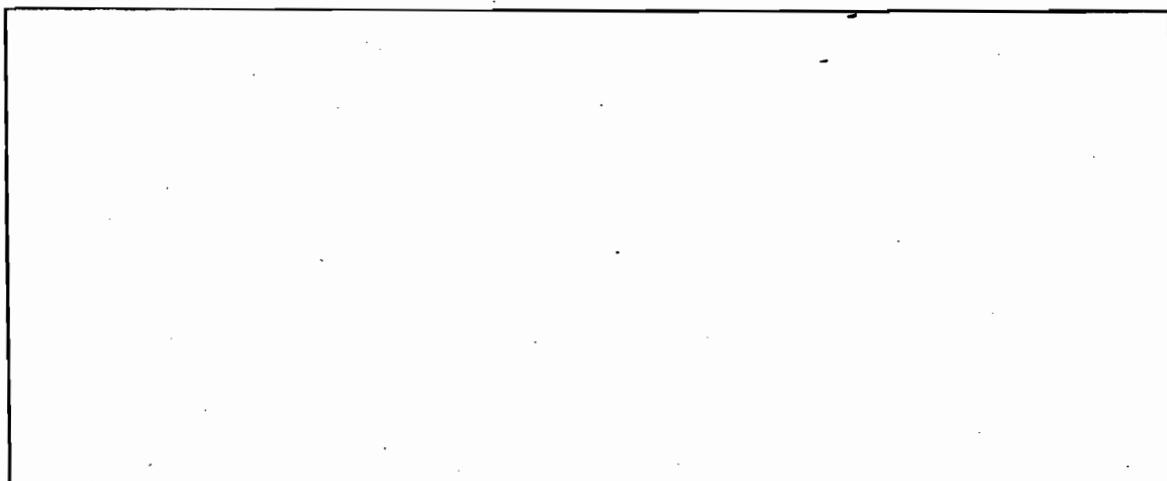
1-1. Enumeración de las actividades.



1-2. Cuantía invertida en estas actividades.

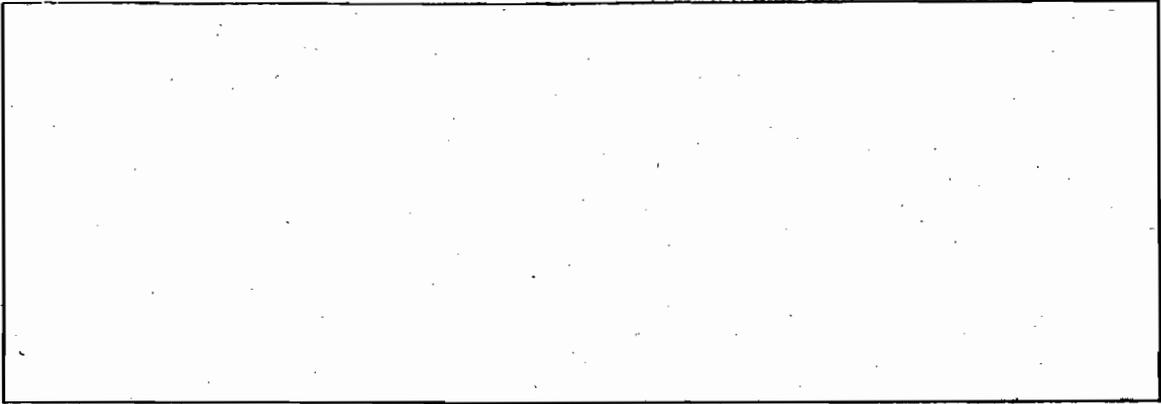


1-3. Subvenciones recibidas y Organismos que las concedió en 1991.



2.- PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.

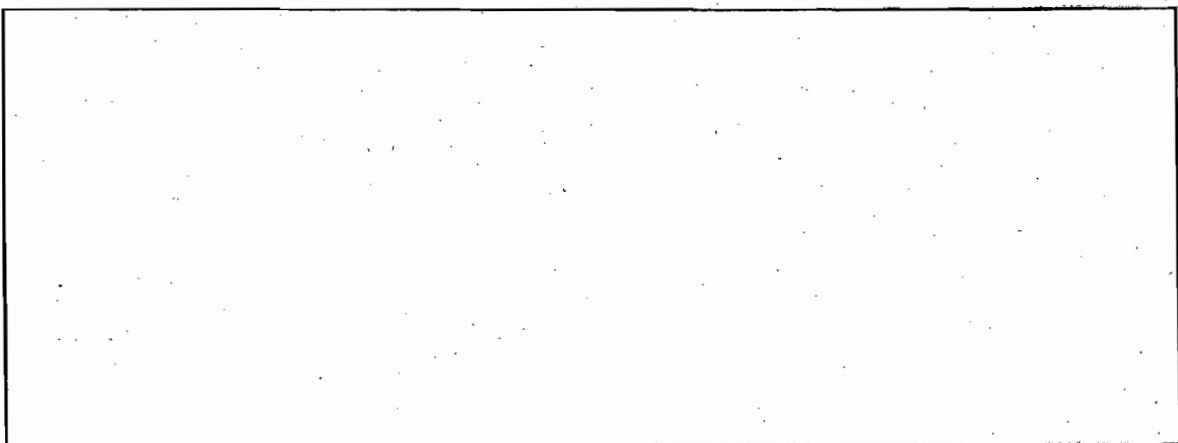
2-1. Descripción del programa



2-2. Metodología prevista.



2-3. Presupuesto detallado del proyecto, indicando expresamente la aportación municipal con cargo al presupuesto corriente.



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plazo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 16 de diciembre de 1991, del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocada por Resolución de 10 de septiembre de 1991.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9 de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para los plazos mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plazo mercantil: Puente Genil.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don Arturo Otero López-Cubero.

Plazo mercantil: Ayamonte.
Colegio al que pertenece: Huelva.
Corredor de Comercio nombrado: Don Esteban Sánchez Sánchez.

Segundo. De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos, a la Dirección General del Tesoro y Política

Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1992.- El Director General, Francisco Javier Romera Álvarez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de enero de 1992, por la que se cesa a don Eduardo Clavijo Fernández-Palacios, como Jefe del Gabinete del Consejero.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a Don Eduardo Clavijo Fernández-Palacios como Jefe del Gabinete del Consejero de Salud.

Sevilla, 17 de enero de 1992.

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 15 de enero de 1992, de la Mesa de la Cámara, sobre concurso-oposición para la provisión, en turno libre, de dos plazas del Cuerpo de Subalternos (Conductores) del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1992.

ACUERDA

Convocar concurso-oposición para la provisión, en turno libre, de 2 plazas del Cuerpo de Subalternos (Conductores) del Parlamento de Andalucía.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente concurso-oposición y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convoca concurso-oposición para cubrir, en turno libre, 2 plazas del Cuerpo de Subalternos (Conductores) del Parlamento de Andalucía.

1.2.- El nombramiento, en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior, concurrirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de toma de posesión.

1.3.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del carnet de conducir B.1. con una antelación mínima de 5 años.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales de esta Cámara, indicando el Cuerpo al que aspiran, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificación, titulación que le acredita para tomar parte en la presente